

CÓRTESES.

CONGRESO.

Sesion del día 24 de enero de 1872.

PRESIDENCIA DEL SR. BECERRA.

(CONCLUSION).

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: Señores, este Congreso es el muerto que he visto que se resista mas á pasar de esta vida á la otra; y antes de decir una sola palabra, tengo que protestar de que por mi parte no hubiera discutido ni un instante, para dejar que el señor presidente del Consejo leyera el decreto de disolucion; pero vertidas ciertas ideas, no se puede dejar de decir algunas palabras contestándolas.

¿Son estas las conquistas de la revolucion? ¿Son estos los resultados de aquella Revolucion, espanto de retrógados y asombro de la Europa? Pues esa Revolucion, ha consumido en tres años seis ministerios, los ha tenido de todos los colores, y no ha podido sin embargo afianzar uno solo de sus principios.

Vendrán las próximas Cortes, y serán como éstas, porque estas Cortes son el reflejo de la situacion del país, y bueno es que se declare aquí terminantemente, antes de hacerse unas nuevas elecciones, que la Revolucion no ha dado fruto ninguno, y que el que puede considerarse como padre de este Parlamento, y hoy comete el parricidio de disolverle, tiene que venir á reconocer que solo en la recta aplicacion de los principios conservadores puede cifrarse la ventura de la patria.

Se habla aquí hoy mucho de que la corona no es responsable y que lo son únicamente los ministros. Esa es la buena teoria constitucional; pero ¿deben invocarla los que recientemente han exigido una tremenda responsabilidad á la corona?

Se considera tambien injusto el acudir á la fuerza; pero ¿no habeis triunfado vosotros con la fuerza? ¿En virtud de qué otra razon estais sentados en ese banco? Y si la fuerza es aceptable, si el derecho de insurreccion que vosotros habeis empleado es realmente un derecho, ¿por qué se lo negais á los republicanos?

De este modo, la Revolucion hubiera sido siempre combatida por nosotros, pero no hubiera creado tantos partidos antidinásticos, que son los que la impiden vivir; porque el país no se acostumbra con facilidad á nuevas dinastías, y la guerra será constante y eterna.

El Sr. CÁNOVAS DEL CASTILLO: Lejos, señores, de tener impaciencia por hablar esta tarde, como suponía

mi amigo particular el Sr. Sorní, me levanto á hacerlo con verdadero dolor, y solo por cumplir el deber que me impone la alusion clara, insistente, pertinaz, del Sr. Martos. Lo hago con sentimiento, porque no hubiera querido contribuir al espectáculo anormal, y pudiera decir hasta faccioso, que se está dando aquí esta tarde. (Grandes rumores.) Hace, señores, tres horas, en el momento en que estoy usando de la palabra como si fuera diputado, que se ha leído en el otro cuerpo colegislador el decreto de disolucion de las Cortes; y, por consiguiente, existe una Cámara única que no puede menos de ser facciosa dentro de la Constitucion vigente.

Pero he sido aludido muy directamente, y tengo que contestar, aunque no crea usar de un derecho de diputado de que entiendo que carezco.

Y espero que á nadie estrañarán estas calurosas protestas mías en defensa de la prerogativa del trono; aunque no fuera mi situacion como he declarado, que lo es de completo respeto á la legalidad vigente; aunque fuera esta irconciliable con mi persona, todavia, donde quiera que una cuestion concreta de legalidad se presentara, tendria en su apoyo mi sufragio y mi palabra, si quiera fuese una situacion republicana la que estuviera representada en aquel banco. De esta suerte entiendo yo que deben proceder los hombres verdaderamente conservadores, y por mucho que mi declaracion haya sorprendido en ciertos bancos, repito que si, para desdicha de mi país, que yo tal la considero, estuviera sentado en ese banco un gobierno republicano, todavia, en lo que defendiera la legalidad entonces vigente, yo le defenderia contra los demagogos de aquel tiempo, como ahora defiendiendo al actual contra estos actos de verdadera demagogia.

Sentado esto voy á decir cuanto cumple á mi propósito respecto de la alusion personal dirigida al Sr. Bugallal y á mi, y que mi amigo no ha recogido porque lo hago yo por los dos.

El Sr. Martos decia que no podian inspirar confianza, respecto á los principios constitucionales, los que los habian combatido. ¿Cree el señor Martos que á mi me pueda importar que se me considere incapacitado para ocupar el poder? ¿Ha visto su señoría en mí ó en mis amigos algun acto que indique que queremos alcanzarlo? Pues fuera de mí y de algunas otras tres ó cuatro personas que combatimos la Constitucion mientras fué proyecto, todos los demás conservadores están en perfecta aptitud de practicar los principios que la Constitucion consigna, y que ellos

han sancionado con sus votos y con su apoyo.

Algunos de nosotros hemos combatido seguramente los principios en que descansa la Constitucion; pero esta ha llegado á ser una verdadera legalidad, y nuestro deber es reconocerla y aceptarla, sin desdecirnos por eso de lo que aquí hemos sostenido con dignidad y con conviccion. Si mañana la práctica de esa legalidad nos hace comprender que nos hemos equivocado, podremos reconocerlo sin que nuestra dignidad padezca en lo mas mínimo. Y es bien extraño, señores, que los que niegan esto, que los que ponen obstáculos á la adhesion de ciertos elementos al nuevo orden de cosas, sean los que se proclaman sus principales amigos. ¿Qué monarquismo, qué dinastismo es el vuestro, señores radicales, si quereis presentar valladares á los que se acercan á vuestra obra?

Y entro ahora en lo que me es puramente personal, que es lo menos importante. Cuando he votado la Constitucion vigente porque contenia la monarquía y otras instituciones fundamentales, expuse aquí de una manera tan clara como ahora cuál seria mi conducta. Yo dije entonces que no habia contribuido á hacer aquella legalidad, pero que la dejaria ensayar noble y lealmente; y no dije esto sólo, sino que indiqué más ó menos claramente otra cosa que estaba en mi conciencia, y es que los hombres que como yo habian tenido la desgracia de separarse de los amigos políticos de toda su vida, una vez llegadas circunstancias solemnes, debian ayudarles á hacer eficaz aquella legalidad que ellos habian creado, aquella transaccion que patrióticamente han intentado, y ver si dentro de aquella legalidad eran posibles el orden, la libertad, la felicidad de la patria. ¿Quién podrá censurar semejante conducta? Y cuando sólo han pasado pocos meses de ese ensayo, no podia combatirlos, no podia entrar en el poder. Ninguna de las dos cosas puede exigirse á mi dignidad y á mi conciencia.

Si algun día los intereses que yo entiendo representar, los intereses de la religion, de la patria y de las clases propietarias, si algun día esos intereses fundamentales de la sociedad española se encuentran asegurados dentro de la legalidad actual, ¿por qué no habia de aceptarla?

Yo apoyo, pues, y apoyaré siempre á todos los gobiernos que ocupen aquel banco y que pretendan defender eficazmente el orden social; y los apoyaria aun cuando se compusieran de individuos en su totalidad del antiguo partido progresista; apoyo con mas gusto á un Gobierno de conciliacion, y apoyaria con

mas gesto aun á un ministerio que estuviera mas próximo á las ideas que he consignado en mis discursos de las Cortes Constituyentes.

El Sr. MANSI: Pido que se lea el artículo 46 de la Constitucion.

El Sr. MARTOS: Pido la palabra.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Becerra): Sr. Martos, ruego á V. S. que se concrete á rectificar puramente, porque es preciso que esto concluya.

El Sr. MARTOS: Sentiria, señores, haber producido con mi alusion una contrariedad involuntaria al señor Cánovas, mi amigo particular; y digo que involuntaria, porque su señoría sabe con que lealtad le he advertido que pensaba aludirle.

Abrigo la natural satisfaccion de que mis palabras hayan tenido toda la trascendencia que quise darlas, y que hayan conseguido el resultado que me proponia, y que convenia á la claridad de la situacion política de los partidos y de los hombres importantes. S. S. pretende que mi alusion no afecta al vigor del partido conservador; y ha de permitirme su señoría que le diga que afecta mucho, porque S. S. sabe bien la fuerza que su persona podia dar al partido conservador. Si solo de S. S. se hubiera tratado, yo no hubiera aludido á su señoría; aiudo en el Sr. Cánovas á un sentido político, porque hay ciertas fuerzas conservadoras mas ó menos alejadas de la integridad constitucional, y viniendo S. S. á practicarla, esas fuerzas vendrian con S. S., y quedándose S. S. donde está, esas fuerzas se quedan con él.

El Sr. CÁNOVAS ha respondido en terminantes palabras lo que era de esperar de S. S. Yo nunca creí otra cosa, y me alegro de haber oído que S. S. será ministerial de cualquier ministerio conservador que se forme; pero ministerial desde su campo, como estaba en las Cortes Constituyentes. S. S. nos dijo entonces que la marea habia bajado y que le habia dejado en seco, y que S. S. esperaba que volviera á subir la marea. Yo creo que la marea sube, y que S. S., con mas fé que Mahoma, no va á la montaña cuando vé que la montaña no va á él, sino que aguarda á la montaña, y esta vez parece que se va á realizar el prodigio, y que la montaña va á ir á S. S.

El Sr. CÁNOVAS DEL CASTILLO rectificó ligeramente.

Hecha enseguida la pregunta de si se aprobaba el acta, el acuerdo fué afirmativo.

El señor presidente del Consejo de ministros, despues de obtenida la palabra, ocupó la tribuna y leyó el siguiente decreto:

«Presidencia del Consejo de ministros. —Excmo. Señor: S. M. el rey se ha dignado expedir con fecha de hoy el decreto siguiente:

«Usando de las facultades que me competen por el artículo 42 de la Constitución, conforme a lo dispuesto en el art. 72 de la misma, y de acuerdo con mi Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declaran disueltos el Senado y el Congreso de los diputados.

Art. 2.º Se convocan Cortes ordinarias que se reunirán en la capital de la monarquía el día 24 de abril del corriente año.

Art. 3.º Las elecciones comenzarán el día 2 de abril en toda la Península, islas adyacentes y Puerto-Rico. —Firmado.—Amadeo.—El presidente del Consejo de ministros. Práxedes Mateo Sagasta.»

De real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1872.—Práxedes Mateo Sagasta.—Excmo. Señor Presidente del Congreso de diputados.»

El Sr. VICEPRESIDENTE (Becerra): QUEDA DISUELTO EL CONGRESO ESPAÑOL.—Eran las seis y media.

EL INCENDIO DEL VAPOR AMÉRICA.

Retiramos nuestro fondo para dar lugar á la inserción del siguiente artículo que con el título de *La horrible catástrofe pública El Siglo de Buenos Aires* relatando el incendio del vapor italiano *América*, de cuyo hecho no se habían recibido detalles todavía.

«El domingo tuvimos el triste honor de anunciar en un breve boletín la desastrosa noticia del incendio del vapor *América* en viaje de Buenos-Aires para este puerto, conduciendo 184 pasajeros de ellos 114 de cámara y 37 de tripulación.

La realidad de esa horrible catástrofe ha excedido en sus detalles á cuanto pudiera fraguar la imaginación, al tener conocimiento de que un paquete a vapor era presa de las llamas á veinte ó veinte y una millas de Montevideo, en una noche pura, apacible y viento suave, con todos los elementos de salvación que lleva á su bordo un buque de las condiciones del vapor *América*.

Que fatalidad, ha pesado en la balanza del destino en este trágico y horrible suceso, es difícil decirlo, como es difícil asignar con justicia las responsabilidades morales que caben en los autores principales del trágico suceso, que los primeros rayos del sol alumbraban en la mañana de aquel día luctuoso, entre los ayes y la agonía de un centenar de víctimas humanas, niños, mujeres, ancianos, jóvenes y hombres vigorosos que todos eran iguales en debilidad y en impotencia en aquel supremo conflicto de llamas y de mar.

Se nos refiere que á las dos de la mañana dos tubos de la máquina hicieron explosión, inhabilitando al buque para continuar la marcha; que á la detonación producida por la explosión, todo el mundo estuvo en pié pero que el comandante Bossi manifestó que no había peligro de ningún género; que todo se redujo á una simple postergación del

viaje. En efecto el comandante Bossi mandó echar el ancla, y el buque estuvo enseguida fondeado y en la mayor calma.

Momentos después, sin embargo, algunos pasajeros se sobresaltaron por el humo que veían salir de la máquina, y el mismo comandante Bossi participando de igual sobresalto, bajó al departamento de la máquina é inquirió la causa de aquel humo, ordenando que se averiguase prontamente si la explosión había comunicado fuego al buque.

El comandante Bossi refiere que por tres veces consecutivas se le comunicó que no había fuego en ningún punto y que asimismo ordenó que se preparasen las bombas de mano, únicas de que se podía disponer.

Entre tanto, el *Villa del Salto* pasaba á corta distancia del vapor *América*.

Sobre este particular son también contradictorias las versiones que hemos oído. —Unos aseguran que el *América* hizo señales pidiendo auxilios, y otros nos aseguran lo contrario.—Lo que parece indudable es que no se pidieron con toda la eficacia que para esos casos está establecida, sin duda porque el comandante Bossi no creyó que el contratiempo que había sufrido pudiera traerle el conflicto que momentos después se producía.—El caso es que el *Villa del Salto* pasó, y un cuarto de hora después se producía en el *América* el incendio que en pocas horas lo redujo á cenizas.

El fuego no se conoció á bordo hasta que se manifestó revelándose en varios puntos en grandes llamaradas que envolvieron todo el buque en una atmósfera densa de humo y fuego que difícilmente permitió ver y respirar.

La escena que ofreció entonces aquel buque es indescriptible, según las referencias de varios naufragos con quienes hemos hablado.

Todo era confusión, gritos, llantos, súplicas é imprecaciones; las madres se abrazaban con sus hijas, los padres y los esposos corrían en todas direcciones buscando un salva-vida con que arrojar á sus mugeres y á sus hijos á las olas, y las mugeres caían al agua con sus hijos estrechados en sus brazos.

No todos tuvieron la resolución heroica de arrojar al agua á sus deudos queridos y no pocos perecieron entre las llamas aguardando la muerte con estoica resignación en grupos indescriptibles de padres é hijos en un estrecho abrazo, como don Juan Antonio Larrazabal y su linda y tierna compañera, pocos meses antes unidos por los lazos del matrimonio.

Los episodios de la catástrofe son crueles y tiernos.

Un joven, el señor don Augusto Marcó del Pont, uno de los más distinguidos abogados del foro Argentino, de cualidades morales tanto ó más notables que sus aptitudes intelectuales, venía á Montevideo por solo dos ó tres días con su interesante compañera la señora doña Carmen Pinedo, hija de una de las más distinguidas familias de aquella ciudad.

El joven Marcó del Pont pudo tomar un salva-vida y lo colocó á su esposa á quien arrojó al agua completamente vestida y enseguida se precipitó él mismo. Parece que el señor Marcó cayó mal y recibió un golpe en el pecho que lo postró completamente. El caso es que muy luego empezó á perder las fuerzas y á sentirse desfallecer en los propios brazos de su amorosa compañera, que en ellos lo sintió morir y que en ellos lo tuvo muerto hasta que á su vez las fuerzas le faltaron y abandonó el cadáver de su marido para ser arrebatada momentos

después á una agonía que ya empezaba á sufrir, por el providencial auxilio de una lancha del «*Villa del Salto*.»

El señor don Dario Beccar persona distinguida de la sociedad de Buenos-Aires, viajaba con su esposa y un niño. Se arroja con ellos al agua, tomando en sus brazos al niño y colocando á su esposa un salva-vidas.

El primer cuidado al caer al agua era encontrarse y reconocerse, y el señor Beccar tuvo el pesar inmenso de no encontrar ni reconocer á su esposa. Oprimía, sin embargo, á su hijo contra su corazón para morir ó salvarse con él, cuando un brazo impio le atravesó de una puñalada una mano, obligándole á soltar á su hijo y á perder el salva-vidas que otro naufrago buscaba para salvarse. Escusado es decir que el señor Beccar no volvió á ver á su hijo.

D. Martín Reinal, procurador del foro de Buenos-Aires, venía también de paseo con su esposa y un niño de año y meses. Bajaron al agua por la cadena de popa, la madre con el hijo en sus brazos que no quiso ceder á su esposo. La infeliz no había medido sus fuerzas físicas y solo tomaba en consideración su inmensa voluntad. Rendida de cansancio y desfallecida, perdió de sus brazos, sin darse cuenta de ello, á la hija de sus entrañas.

El señor Alejo Arocena, venía también de paseo y le acompañaban dos sobrinos que habían perdido en la epidemia desastrosa porque pasó últimamente Buenos Aires á sus padres. Venían á visitar durante las vacaciones á sus hermanitos que están á cargo de su tío el señor don Ramon Aracena. El señor Arocena pudo salvarse, pero aquellos pobres niños sucumbieron como tantos otros; solo el señor A. Kol tuvo la dicha de salvar á sus tiernos niños.

En fin, la catástrofe del «*América*» es un suceso que ha cubierto de luto á Buenos-Aires y á Montevideo, y muy particularmente á Buenos-Aires, á cuya sociedad pertenecían la mayor parte de las víctimas. (*La Independencia*.)

CRÓNICA LOCAL.

Según ayer prometimos, á continuación damos el extracto de la sesión celebrada por el ayuntamiento de esta ciudad el día 6 del presente mes.

«Con arreglo al art. 54 de la Ley municipal de 20 Agosto 1870, el Ayuntamiento eligió los alcaldes de barrio de esta ciudad y de los pueblos del distrito municipal.

A propuesta del tercer teniente de Alcalde D. José Victori, se acordó espedir á los capitanes de las compañías del distrito rural de esta población, los correspondientes nombramientos, en que se acredite el cargo que desempeñan.

En virtud de lo que previene el párrafo 2.º del art. 108 de la propia ley, se procedió á dividir la ciudad y su término en distritos jurisdiccionales, fijando definitivamente en cinco el número de estos.

Conforme á lo prevenido en el artículo 55 de la mencionada ley, el Ayuntamiento fijó en once las comisiones permanentes en que ha de dividirse durante el presente bienio, determinando enseguida el número de individuos de que ha de componerse cada una de dichas comisiones y eligiéndose en votación secreta las personas que debían formar parte de aquellas.

Habiéndose tratado del nombramiento de Depositario, conforme previene el

artículo 149 de la Ley, se comisionó al Regidor D. Pedro Pons y Pons para avistarse con D. Benito Mercadal y Seguí que desempeña dicho cargo, á fin de ponerse de acuerdo en los términos y retribución con que seguiría desempeñando el indicado servicio.

Cumpliendo lo prevenido en el artículo 148 de la propia ley, el Ayuntamiento eligió para ejercer el cargo de contador al Regidor D. Antonio Andreu y Ponsetí.

Enseguida se nombraron los individuos que han de componer las comisiones de Beneficencia y obras públicas de Villa-Carlos.

A propuesta del señor Presidente, se acordó visitar en corporación al señor Subgobernador de esta isla.

En cumplimiento del artículo 7.º del reglamento de la Asociación de Beneficencia Domiciliaria, el Ayuntamiento nombró á D. José Victori y á D. Miguel Elias para que representen la comisión de Beneficencia Municipal en la Junta directiva de dicha Asociación.

Igualmente se acordó que los mismos señores Victori y Elias, como individuos de la Comisión Municipal de Beneficencia, formen la junta de Gobierno de la casa de espositos.

Por último, estando prevenido en el art. 38 de la ley de reemplazos, que en los primeros días del mes de Febrero se forme anualmente en cada pueblo el alistamiento de mozos, tomándolo del padron general y que comprenda todos aquellos que tengan la edad prescrita en el art. 10, el Ayuntamiento acordó señalar el día nueve del corriente para dar principio al alistamiento indicado, citándose al efecto, según el art. 39 de la ley de reemplazos, á los Sres. Curas párrocos del distrito, para que asistan á la sesión con los libros bautismales ó designen otros eclesiásticos que los representen.»

Buena pro les faga.—«El Constitucional» de ayer, al contestar á nuestro primer suelto del día anterior, rechaza, como otras veces, el calificativo de cimbrio y dice que ante todo serán sus redactores *constitucionales y dinásticos*.

De seguro no será esta la opinión de todo su partido, entre los que, según manifiesta el citado colega, se encuentran individuos de *tutti colori*, y creemos habrá algunos que seguirán la conducta de Rivero que según un telegrama y una correspondencia que publicamos, el primero del *Diario Mercantil de Valencia*, y la segunda del *Diario de Barcelona*, órganos no republicanos, ha pasado con armas y bagajes á su antiguo partido.

Dispensen los redactores de *El Constitucional* si habíamos olvidado que «*tienen cataratas en ambos ojos*.»

CLUB REPUBLICANO

Federal Mahonés.

Se convoca junta general extraordinaria para el jueves 8 del corriente á las ocho de la noche cuyo objeto está de manifiesto en el salon de lectura.—Mahon 7 de febrero de 1872.—Rafael Bisbal, Presidente.

BOLETIN CATOLICO.

Santo de hoy.

San Juan de Mata, fundador.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace à la visita Virgen de los Dolores.

Santo de mañana.
Santa Apolonia virgen y mártir.

TELEGRAMAS PARTICULARES

DE LA PRENSA LOCAL ASOCIADA.

Vallecas 6 (6 tarde.)
Mahon 7 (9'52 mañ.)

Segun El Imparcial, queda rota toda inteligencia política entre el Duque de Montpensier é Isabel de Bor-

bon.
El cardenal Antonelli está enfermo.

El ministro de la Gobernacion de Francia ha presentado su dimision que le ha sido admitida.

Ignórase quien le reemplazará.

Bolsa de hoy.

3 por 100 consolidado, 28'60.

FABRA.

sidentes en Mahon, se sirvan satisfacer sus correspondientes cuotas del presente trimestre los dias 7, 8 y 9 del corriente de 9 á 1 del dia en la calle de Anuncivay n.º 15. Mahon 6 febrero de 1872.—El Cobrador, José Carreras. 1

PARA VENDER.

Lo está la casa calle de San Jaime n.º 58.
Informarán en la misma calle n.º 62.

PARA VENDER.

Lo está la casa calle de los Frailes n.º 34. Se compone de piso principal, descanales y buen jardín. Para su ajuste acudir al dueño que vive en la misma. 3

NODRIZA.

En esta imprenta informarán de una que desea hallar criatura para amamantar.

BOLETIN DE ANUNCIOS.

Alcaldía popular de Mahon.

El dia 9 del corriente, á las diez de su mañana, se dará principio en estas Casas Consistoriales á la formacion del alistamiento de los mozos de esta ciudad y su distrito municipal, sujetos al reemplazo del ejército del presente año.

Lo que se inserta en este periódico para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Mahon 7 Febrero de 1872.—El Alcalde, Francisco de Asis Pons. 3

Recaudacion de Contribuciones por el Banco de España.

Territorial de Alayor y Mercadal.

Se avisa á los señores contribuyentes por dicho concepto y pueblos espresados, re-

LA POPULAR.

Esta sociedad dará mañana jueves dia 8 del actual un baile de trages extraordinario, bajo las mismas bases que los anteriores y además las siguientes:

- 1a. Todas las personas que concurren al mismo en traje de máscara, al entrar deberán descubrirse ante una comision de la Junta Directiva que se hallará en el local despacho de billetes.
 - 2a. El sorteo de los palcos se verificará hoy á las ocho de la noche.
 - 3a. El teatro estará completamente iluminado.
 - 4a. Para atender á los gastos extraordinarios que ocasionen la iluminacion y demás, se fija la cuota de suscripcion en cinco reales vellon.
 - 5a. La Junta directiva queriendo dar al baile todo el realce posible acordó repetir el Galop infernal y los fuegos de bengala.
 - 6a. En vista de la gran concurrencia habida en los bailes anteriores, esta Junta ha resuelto habilitar el palco escénico para salon para mayor comodidad de los concurrentes.
 - 7a. Si á las 4 de la tarde de hoy no se cuenta con 250 suscritores no tendrá lugar dicho baile y será el mismo ordinario como los demás, devolviéndose á los suscritores el exceso de cuota que hubiesen satisfecho.
- Mahon 7 de Febrero de 1872.—El Presidente, Francisco Ponseti. 4



SALUD Y ENERGIA A TODOS LOS ENFERMOS.
 Logrados sin medicina, purgantes, ni gastos, por la deliciosa

HARINA DE  LA SALUD,

REVALENTA ARABIGA (DU BARRY de Londres)

(PREMIADA EN LA ESPOSICION DE NUEVA-YORK, 1854.)

CURA radicalmente las malas digestiones (dispepsias), gastritis, gastralgias, estreñimientos habituales, almorranas, flemas, vientos, palpitaciones, diarrea, hinchazones, accidentes, acedias, pituitas, jaqueca, náuseas, vómitos después de comer y durante el embarazo, dolores, agrieses, calambres, espasmos e inflamación del estómago, de los riñones, del corazón, de costado y de espalda, todos los desórdenes del hígado, de los nervios, de la garganta, de los bronquios, del aliento, de la membrana mucosa, vejiga y bilis, insomnios, tos, opresiones, asma, catarro, tisis (consumión), herpes, erupciones, descaecimiento, agotamientos, parálisis, diabéticas, reumas, gota, fiebre, histerico, irritación de los nervios, neuralgia, vicio y pobreza de la sangre, palideces, supresiones, hidropesias, reumatismos, gripe, falta de frescura y energía, y fiebre amarilla.

Ella es también el mejor fortificante para los niños débiles como para las personas de toda edad, fortaleciendo los músculos, y consolidando las carnes.

Ella economiza 30 veces su precio en otros remedios, y nutre mas que la carne, proporcionando pues doble economía.

Extracto de 72.000 curaciones. rebeldes a todo otro tratamiento.

Certificado núm. 38.614 de la Señora Marquesa de Bréhan.

Muy Sr. mio: Por resulta de un mal de hígado habia caído en un estado de atenuacion que habia durado siete años. Me era enteramente imposible distraerme con la lectura o la escritura o la mas sencilla labor de aguja; sentia punzadas nerviosas por todo el cuerpo; digería el alimento con mucha dificultad; por la noche estaba continuamente desvelada, y me hallaba sujeta a una agitacion nerviosa insuportable que me hacia andar horas enteras de un lado a otro sin poder reposar un solo momento. El ruido del tráfico ordinario y aun la misma voz de mi doncella me incomodaba; sucumbia bajo una tristeza mortal, y el trato de mis semejantes habia llegado a serme penoso. Varios médicos ingleses y franceses me habian prescrito remedios inútiles, y habiendo perdido toda esperanza de curarme, quise probar su harina de salud: La Revalenta Arabiga; Bendito sea Dios! me ha hecho revivir; puedo ahora ocuparme en toda especie de labor, hacer y recibir visitas; finalmente, he recobrado mi posicion social. De V. muy agradecida, Marquesa de Bréhan.

Núm. 32.081. El Señor Duque de Pluskou, mariscal de la corte, de una gastritis.—Núm. 62.476, Sainte Romaine des Isles.—Looado sea Dios! La Revalenta Arabiga ha puesto fin a mis 18 años de sufrimientos horribles del estómago, sudores nocturnos y malas digestiones. J. Comparet, cura.—Núm. 44.816.

—El Señor Arzobispo Alex. Stuardo, de tres años de sufrimientos horribles de los nervios, de reumatismo agudo, insomnios y cansancio continuo.—Núm. 46.218. El coronel Watson, de la gota, neuralgia y estreñimiento obstinado.—Núm. 33.860. La Señorita Gallard, calle du Grand Saint Michel, en París, de una tisis pulmonar, despues de haber sido declarada incurable en 1835, no quedándole mas que algunos meses de vida. Hoy, 1871, se encuentra gozosa y con una completa salud.

¡Cuidado con las Falsificaciones!

El señor Doctor en Medicina, Martin, de una gastralgia e irritacion de estómago, que le habian hecho provocar quince y diez y seis veces por dia durante ocho años.

Cura núm. 38.614. La Señora Marquesa de Bréhan, de mala digestion, agitacion nerviosa e insomnio, despues de haber sido deshauciada por los médicos de mas fama ingleses y franceses.

Núm. 49.442 El Señor Baldwin, de la mas completa desorganizacion, parálisis de los miembros, a consecuencia de excesos de la juventud.

BARRY DU BARRY Y COMP. Calle de Valverde núm. 1, Madrid.—Precios fijos de la venta al por menor en toda la Peninsula: En cajas de hoja de lata de 1/2 libra, 12 rs.; 1 libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs.; y de 24 libras, 300 rs.

LA REVALENTA AL CHOCOLATE.

(PRIVILEGIADA POR S. M. LA REINA DE INGLATERRA.)

Alimento exquisito, eminentemente nutritivo, asimilando y fortificando los nervios, el estómago y las carnes, y renovando la sangre; da el apetito, la digestion con sueño tranquilo, fuerza a los nervios, a los pulmones, y al sistema muscular.

Cura núm. 72.448 Cádiz 3 de Junio de 1868.—No puedo menos de manifestar a ustedes los brillantes resultados que he obtenido propinando su *Chocolate de Revalenta* a mi señora. Muchos años hacia que padecia de agudos dolores intestinales, y de insomnios pertinaces; merced a este sorprendente específico ha quedado completamente restablecida.—VICENTE MOYANO.

Núm. 42.319. Adra, provincia de Almeria, 21 de Octubre de 1867.—Muy Señores míos: Tengo la satisfaccion de decirles que mi hija, con el uso de esta deliciosa harina *Revalenta Arabiga al Chocolate* ha curado radicalmente de una erupcion cutánea que no la dejaba dormir, a consecuencia de la picazon intolerable que experimentaba.—PERRIN DE LA HITOLE, vice-consulado de Francia.

En polvo, en cajas de 12 tazas, 12 rs.; de 24 tazas, 20 rs.; de 48 tazas, 34 rs.; de 120 tazas, 80 rs., ó sean 4 cuartos la taza. También en pasta de 12 tazas, 12 rs.

BARRY DU BARRY Y COMP., 1. CALLE DE VALVERDE, MADRID. DEPOSITARIOS.

Generalmente en casa de todos los droguistas, boticarios y ultramarinos de Madrid y demás provincias.

Los farmacéuticos, drogueros, etc., pueden dirigirnos en esta sus demandas de las condiciones de venta.

El Sr. FORTEZA, Platero Mallorquin, acaba de llegar a esta con un grande y variado surtido de Joyeria Estrangera y del Pais, de las mejores Fabricas de Suiza; trae además algunos Relojes para Señora y Caballero. Vive calle del Castillo, Fonda

de Jaques. Las personas que deseen pase a su domicilio pueden avisarle.

MAHON 1871.—Tip. de Fabregues hermanos Castillo, 58.

